



Sabanalarga, (Atlántico), 23 DE MAYO DE 2022

PROCESO: DECLARATIVO VERBAL-RESTITUCION DE INMUEBLE

DEMANDANTE: CRISTOBAL MACHACON MENDOZA

DEMANDADO: CARMELO LEJARDE PACHECO Y CARMEN BARRAZA DE LEJARDE

REF No. 08-638-40-89-001- 2021-00344-00

Señora Juez, A su despacho el presente proceso Verbal De Restitución De Inmueble, en el cual, el apoderado de la parte demandante aporta las certificaciones de envío y anexos de la notificación realizada a la parte demandada Díguese proveer, secretario, Julio Díaz.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD de SABANALARGA ATLANTICO

Sabanalarga, Atlántico, 23 de mayo de 2022

Visto y constatado el anterior informe secretarial , y al revisar el presente proceso se logra constatar que efectivamente para poder continuar con el trámite correspondiente se requiere el cumplimiento de una carga procesal por parte del demandante , como lo es surtir la notificación de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 806 de 2020, ya que dentro del memorial aportado no se observa certificación o confirmación alguna de que la parte demandada haya recibido la respectiva demanda con sus anexos ,de conformidad al art.91 del C.GP.

Además de lo anterior en la escritura pública **No 480 del 03 de julio de 2018**, tiene dos direcciones **Carrera 28 calles 21 y 22 No 21-55** y en el momento de la firma de la señora **Carmen Barraza de Lejarde manifiesta que la dirección es la Carrera 2 A No 21-55**, el apoderado de la parte accionante deberá informar al Despacho, cual es la dirección correcta, dato muy importante, que debe suministrar en el término de tres (3) días, razón por la cual, Este Despacho judicial,

RESUELVE,

1º. No acceder a proferir sentencia de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído, esto en aras de garantizar el debido proceso. –

2.- La parte accionante, debe informar al Despacho, dentro de los 3 días siguientes, cual es la dirección correcta del inmueble objeto de esta demanda.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 63 DE
FECHA 24 MAYO DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ**

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be7fb062868ef7b01c7f29fe730ca212c61183de27885a41c53591375a6a8fda

Documento generado en 23/05/2022 08:15:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>